

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 11 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo, relativo al Plan Especial de Infraestructuras de la Actuación para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en la EDAR de La Poveda, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por el Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima (Ac.: 38/14).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 10 de abril de 2014, ha examinado el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de la Actuación para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en la EDAR de La Poveda, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por el Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima.

En virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, de 4 y 6 de marzo, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 6 de marzo de 2014, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el Acuerdo que a continuación se hace público mediante la presente Resolución, una vez cumplimentado, con fecha 7 de mayo de 2014, el trámite de publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo de la Comisión de Urbanismo:

«Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de la Actuación para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en la EDAR de La Poveda, en el término municipal de Arganda del Rey, promovido por el Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Dirección General de Evaluación Ambiental.
- Dirección General del Medio Ambiente. Subdirección General de Conservación del Medio Natural y Subdirección General de Recursos Agrarios (Área de Vías Pecuarias).
- Dirección General de Ordenación e Inspección.
- Dirección General de Patrimonio Histórico.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) del Ministerio de Economía y Competitividad.
- “Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima”.
- “Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal”.

- Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Arganda del Rey, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, dicho expediente podrá ser consultado, por un período de un mes, en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 7 de mayo de 2014.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 25 de octubre de 2012), el Subdirector General de Régimen Jurídico, Manuel Guisado Fuentes.

(01/1.661/14)

